



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

### ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

16 de junio del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00555320

Fecha de presentación: 16/junio/2020 a las 12:09 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

**DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO**

**PRESENTE**

Sirva la presente para enviarles un saludo, y a su vez vez solicitarle respetando el procedimiento establecido respecto al Fraccionamiento Residencial SAHARA perteneciente a Grupo Concordia, ubicado en la delegación Primo Tapia del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la siguiente información:

Saber si cuenta con la autorización del cabildo y a su vez la publicación del fraccionamiento en el periódico oficial, si existe algún tipo de gravamen en su contra, si cuenta con todos los permisos para compra-venta y si es factible la escrituración de sus terrenos.

Es decir, solicito a esta H. Dirección toda la información posible sobre la legalidad de este Fraccionamiento a razón de que mi familia y yo haremos una inversión en él.

Siendo todo por el momento, quedo en espera de su pronta y positiva respuesta. Agradezco su atencion.

ATTE.

Gustavo Cota

Documentación anexa:

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 01/julio/2020, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.





DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-135-VIII/2020

ASUNTO: Solicitud de información  
Playas de Rosarito, B.C., a 25 de junio del 2020



ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **0055320** recibida el día 16 de junio del 2020 del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [javargas@rosarito.gob.mx](mailto:javargas@rosarito.gob.mx), la siguiente información:

- Sirva la presente para enviarles un saludo, y a su vez solicitarle respetando el procedimiento establecido respecto al Fraccionamiento Residencial SAHARA perteneciente a Grupo Concordia, ubicado en la delegación Primo Tapia del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la siguiente información: Saber si cuenta con la autorización del cabildo y a su vez la publicación del fraccionamiento en el periódico oficial, si existe algún tipo de gravamen en su contra, si cuenta con todos los permisos para compra-venta y si es factible la escrituración de sus terrenos. Es decir, solicito a esta H. Dirección toda la información posible sobre la legalidad de este Fraccionamiento a razón de que mi familia y yo haremos una inversión en él. Siendo todo por el momento, quedo en espera de su pronta y positiva respuesta.

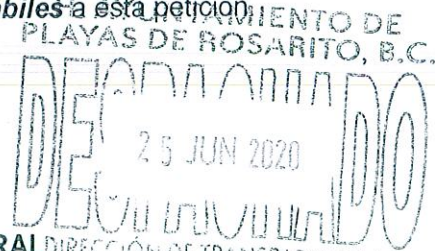
Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.



ATENTAMENTE  
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,  
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600





DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-129-VIII/2020  
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 10 de agosto del 2020.

C [REDACTED]  
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 16 de junio del 2020, identificada con el folio no. 00555320 en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le envío la respuesta de la Dirección de Administración Urbana a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE  
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO  
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
DEL AL. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORA  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,  
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600



RECIBIDO  
07 AGO 2020  
2:51 pm



Playas de Rosarito, a 06 de Agosto de 2020.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL.**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL**  
**H.VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.**  
**P R E S E N T E.**

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto me dirijo a Usted con relación al oficio PL-NA-135-VIII/2020 relativo a la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) No. 00693820, recibido por esta Dirección el día 29 de Junio del año en curso, donde solicita, lo siguiente:

*“Sirva la presente para enviarles un saludo, y a su vez solicitarle respetando el procedimiento establecido respecto al Fraccionamiento Residencial SAHARA perteneciente al Grupo Concordia ubicado en la Delegación Primo Tapia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la siguiente información: Saber si cuenta con la autorización del cabildo y a su vez la Publicación del fraccionamiento en el periódico Oficial, si existe algún tipo de Gravamen en su contra, si cuenta con todos los permisos para compra-venta y si es factible la escrituración de sus terrenos. Es decir, solicito a esta H. Dirección toda la información posible sobre la Legalidad de este Fraccionamiento a razón de que mi familia y yo haremos una inversión en él. Siendo todo por el momento, quedo en espera de su pronta y positiva respuesta. (SIC)”*

Al respecto le informo que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonada en lo expedientes relativos al Fraccionamiento SAHARA ubicados en esta Dirección de Administración Urbana se pudo localizar lo siguiente:

No cuenta con autorización del Cabildo ni Publicación del Fraccionamiento en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de conformidad con el Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California las ventas y escrituración de predios se puede realizar hasta que los Desarrollos Urbanos cuentan con la Autorización del Fraccionamiento, debidamente aprobada por el H. Cabildo y publicada en el Periódico Oficial del Estado de B.C. Actualmente el Fraccionamiento concluyó la etapa de Aprobación de Anteproyecto (F2)

En lo que respecta a si cuenta con algún tipo de Gravamen no es facultad de esta Dirección el contenido de esta información, es competencia de la Tesorería Municipal

Sin más por el momento, me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



A T E N T A M E N T E

**ARO. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACION URBANA**

**DEL VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO**

